



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Jorge Amatos Rodríguez (PP)

Concejales:

D. Pedro A. López Navarro (Portavoz PP)

D. Ignacio Hidalgo Béjar (PP)

D^a. Francisca López Guardia (PP)

D^a Sonsoles Pedrosa Díaz (PP)

D. Juan Carlos Redondo Chisvert (PP)

D^a. Laura Barroso Hernanz (PP)

D. Angel Andrés Ginés Cantero (Portavoz IU-COIP)

D. Juan Luis Fernández Pérez (IU-COIP)

D^a. Celia del Bosque Cortés (IU-COIP)

D. Rodrigo José González Gijón (PGC)

D^a. M^a Luisa Regidor Arévalo (UPyD)

Secretario:

D^a M^a Milagros Lara Ramos

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las veinte horas y quince minutos, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que habían sido previamente convocados al efecto.

No asiste y se excusa la Concejala D^a. Marta Martín Lorenzo (VdeC)

A continuación, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA

Con motivo de los hechos denunciados el pasado día 13 de junio, por robo y agresión a un menor, contra D. RADU ALEXANDRU POP, y visto que una gran mayoría de los vecinos han puesto de manifiesto su malestar y descontento por los abusos y conducta antisocial que vienen sufriendo tanto por su parte como de su hermano DANIEL.

Considerándose conveniente y necesario que ante dichas situaciones el Ayuntamiento se persone como acusación popular, en todos los procedimientos penales que se incoen contra dichas personas por la comisión de hechos que afecten a los vecinos de esta localidad que pudieran ser constitutivos de delito o falta.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Dado que el próximo día 27 de junio se va a celebrar contra D. Radu Alexandru Pop el correspondiente juicio, y con el fin de que pueda personarse como acusación popular el Ayuntamiento antes de su celebración, se propone declarar urgente la convocatoria de la presente sesión extraordinaria.

Por unanimidad de los asistentes, doce votos a favor, se acuerda declarar urgente la celebración de la presente sesión, adoptándose los siguientes acuerdos.

SEGUNDO. - ACUERDO SOBRE PERSONACION DEL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA COMO ACUSACION EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES QUE TENGAN LUGAR CONTRA D. RADU ALEXANDRU POP Y D. DANIEL POP POR HECHOS DELICTIVOS OCURRIDOS EN LA LOCALIDAD DE COBEÑA.

Por mí, el secretario, de orden de la Alcaldía se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Desde hace más de dos años los vecinos del pueblo de Cobeña vienen sufriendo la conducta y comportamiento agresivo de D. Radu Alexandru Pop y de D. Daniel Pop.

Entre otros delitos, y siempre bajo la correspondiente presunción de inocencia, estos individuos se han visto involucrados en:

- Molestias con intimidación en establecimientos públicos.
- Atentado contra agentes de la autoridad.
- Agresión en el ámbito familiar.
- Ocupación ilegal de vivienda contra la voluntad de su propietario.
- Diversos robos en la localidad, en viviendas, establecimientos y sustracción de vehículos.
- Diversos robos a personas particulares con uso de violencia e intimidación.
- Robo con violencia a menor.
- Agresiones a la autoridad y a sus agentes.
- Agresión a miembros de la Corporación.
- Continua actitud intimidatoria y agresiones físicas hacía los vecinos.
- Defraudación de fluido eléctrico.
- Acoso sexual a jóvenes de la localidad, con intimidación y humillación.
- Delito de daños contra el mobiliario y edificios municipales.
- Delitos contra la seguridad del tráfico.

Ante las constantes quejas manifestadas por la inmensa mayoría de los vecinos de Cobeña, bien por haber sido víctimas, o bien por un gran temor de serlo, y teniendo conocimiento este Ayuntamiento de la apertura de un proceso penal con motivo del robo con agresión contra un menor de esta localidad el pasado día 13 de junio.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

1º.- Con motivo de salvaguardar la seguridad de todos los vecinos de la localidad, de mantener el orden público y evitar el sentimiento de miedo y temor de todos los vecinos de nuestra localidad, que el Ayuntamiento de Cobeña se persone como acusación popular en todos los procedimientos penales incoados contra D. Radu Alexandru Pop y D. Daniel Pop por la comisión de hechos que afecten a los vecinos de esta localidad y que pudieran ser constitutivos de delito o falta. Tal personación tendrá como finalidad el garantizar, sin perjuicio de otras actuaciones que se lleven a cabo por los órganos judiciales correspondientes, los derechos del municipio de Cobeña y de su población, a los que este Ayuntamiento representa, cuyos derechos están siendo seriamente dañados a causa de la presunta comisión de los citados delitos, resultando así el municipio y su población directamente perjudicados por los mismos, y será por ello a título de acusación popular.

2º.- Delegar en el Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como resulte necesario para la consecución del fin acordado.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, doce votos a favor.

Durante el turno de intervenciones el Portavoz del PP, manifestó que en la reunión que mantuvieron antes del Pleno, a la que faltó sólo el partido de VdeC, se acordó no utilizar políticamente este asunto, pero VdeC ha hecho una publicación diciendo que lo que se pretende es pagar la defensa tanto de un particular como de un Concejal, y quiere dejar claro que eso no es así.

Seguidamente, no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa, se cerró la sesión a las 20,25 horas, levantándose la presente acta de todo lo cual certifico.